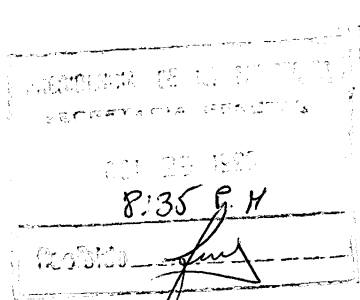




Sobre 36
5159

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Resolución Legislativa siguiente:

**RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE APRUEBA LA “ENMIENDA AL
ARTÍCULO 43º, PÁRRAFO 2, DE LA CONVENCIÓN SOBRE LOS
DERECHOS DEL NIÑO”**

Artículo único.- Objeto de la resolución

Apruébase la “Enmienda al artículo 43º, párrafo 2, de la Convención sobre los Derechos del Niño”, que amplía de 10 a 18 miembros el Comité de los Derechos del Niño, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas, por Resolución A/50/L.61/Rev.1, del 21 de diciembre de 1995.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veintinueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa y nueve.

RICARDO MARCENARO FRERS
*Primer Vicepresidente encargado de la Presidencia
del Congreso de la República*

LUIS DELGADO APARICIO
Segundo Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA